Oceanic
Software empresarial

GUÍA TRIBUTARIA · REPORTES ANTE LA DIAN

Cambios a la información exógena y reporte de información 2026

> Conozca los nuevos formatos, conceptos y ajustes para los reportes ante la DIAN.



CONTEXTO

¿QUÉ CAMBIÓ EN LA INFORMACIÓN EXÓGENA?

LA RESOLUCIÓN

La **Resolución 000033 del 30 de octubre de 2026** modifica el Título 3 de la Resolución 000227 de 2025 (Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria), que regula la información exógena.

INFORMACIÓN EXÓGENA

Información con relevancia tributaria que contribuyentes y no contribuyentes deben reportar a la DIAN.

Principales tipos de modificaciones:

1 · NUEVO FORMATO

Creación de un nuevo formato para reportar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).

2 · PRÉSTAMOS

Ampliación de los obligados a reportar préstamos.

3 · CONCEPTOS

Creación y modificación de conceptos en diferentes formatos.

4 · ESPECIFICACIONES

Actualización de especificaciones técnicas.

IMPORTANTE

Cada cambio empieza a aplicar en un año gravable distinto.

FORMATO NUEVO · GMF

NUEVO REPORTE DEL GMF: FORMATO 2624 V1

2624 V1

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Nuevo formato para reportar el GMF

NUEVO

¿QUIÉNES DEBEN REPORTAR?

Los agentes retenedores del GMF.

¿QUÉ DEBEN INFORMAR?

- Bases gravadas
- Bases exentas
- Operaciones anuladas
- Valores retenidos
- Reintegros
- Devoluciones

1

UVT

Umbral de reporte

¿CUÁNDO SE REPORTA?

El reporte se realiza cuando lo retenido supere **1 UVT**.

Los valores menores se reportan en un solo registro con identificación **222222222**, correspondiente a «Cuantías menores».

NOTA DE VERIFICACIÓN El contenido fuente no indica el año gravable desde el cual aplica este cambio. Confírmelo en la Resolución 000033 de 2026 antes de aplicarlo.

FORMATO 1026 V7 · PRÉSTAMOS

SE AMPLÍAN LOS OBLIGADOS A REPORTAR PRÉSTAMOS

1026 V7

REPORTE DE PRÉSTAMOS

Ampliación de los obligados a reportar

AMPLIACIÓN

¿QUIÉNES DEBEN REPORTAR?

Personas naturales, personas jurídicas y demás entidades obligadas a reportar exógena que:

- Desembolsen préstamos de dinero, con o sin intereses.
- Tengan saldos de préstamos al 31 de diciembre.

¿QUÉ INFORMACIÓN DEBEN REPORTAR?

- Relación con quien recibe el préstamo: cliente, proveedor, socio, empleado, vinculado, entre otros.
- Tipo de préstamo.
- Desembolsos.
- Pagos.
- Disminuciones.
- Saldo a 31 de diciembre.

24

UVT

El reporte aplica por cada prestatario cuando los desembolsos o el saldo superen 24 UVT.

¿QUÉ OPERACIONES NO SE INCLUYEN?

- Préstamos con tarjeta de crédito.
- Financiación directa del precio de bienes o servicios.

Excepto cuando exista un préstamo autónomo de dinero.

NOTA DE VERIFICACIÓN El contenido fuente no indica el año gravable desde el cual aplica este cambio. Confírmelo en la Resolución 000033 de 2026 antes de aplicarlo.

FORMATO 1001 · PAGOS Y RETENCIONES

CAMBIOS EN PAGOS Y RETENCIONES

1001 PAGOS Y RETENCIONES

Tres ajustes en conceptos

CONCEPTO	CAMBIO	DESCRIPCIÓN
5101	MODIFICADO	GMF pasa a ser un concepto general que deben reportar todos los obligados.
5059	MODIFICADO	Ahora incluye a los asociados de fondos de empleados.
5106	NUEVO	Nuevo concepto para pagos a personas naturales por labores científicas, tecnológicas o de innovación, según el inciso 2 del artículo 57-2 del Estatuto Tributario.

NOTA DE VERIFICACIÓN El contenido fuente no indica el año gravable desde el cual aplica este cambio. Confírmelo en la Resolución 000033 de 2026 antes de aplicarlo.

FORMATO 1005 · IVA

NUEVO TRATAMIENTO PARA EL IVA DE OPERACIONES ANULADAS

1005 IVA
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas

Si no es posible identificar al comprador, el IVA de devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas se reporta **acumulado en un solo registro** con identificación 222222222, correspondiente a «CONSUMIDOR FINAL».

Devolución en ventas anuladas, rescindidas o resueltas → **No es posible identificar al comprador** → **IVA acumulado en un solo registro**

222222222

IDENTIFICACIÓN · «CONSUMIDOR FINAL»

NOTA DE VERIFICACIÓN El contenido fuente no indica el año gravable desde el cual aplica este cambio. Confírmelo en la Resolución 000033 de 2026 antes de aplicarlo.

FORMATO 1011 V6 · RENTAS Y GANANCIAS OCASIONALES EXENTAS

NUEVOS CONCEPTOS PARA RENTAS Y GANANCIAS OCASIONALES EXENTAS

1011 V6 — RENTAS Y GANANCIAS OCASIONALES EXENTAS

Cuatro nuevos conceptos

NUEVOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
8188	Rentas exentas del artículo 135 de la Ley 100 de 1993 y del artículo 4 del Decreto 841 de 1998, distintas del concepto 8175.
8189	Ganancias ocasionales exentas del artículo 303-1 del Estatuto Tributario.
8190	Ganancias ocasionales exentas del artículo 307 del Estatuto Tributario.
8191	Otras ganancias ocasionales exentas.

NOTA DE VERIFICACIÓN El contenido fuente no indica el año gravable desde el cual aplica este cambio. Confírmelo en la Resolución 000033 de 2026 antes de aplicarlo.

COSTOS Y DEDUCCIONES

AJUSTES EN LOS CONCEPTOS DE COSTOS Y DEDUCCIONES

8295

CAMBIA SU DENOMINACIÓN

NUEVA DENOMINACIÓN

«Costo o deducción por pagos efectuados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y los aportes al Sistema de Riesgos Laborales».

8245 y 8279

CAMBIA SU DENOMINACIÓN

NUEVA DENOMINACIÓN

Los conceptos relacionados con cesantías ahora se denominan «costo y/o deducción».

NOTA DE VERIFICACIÓN El contenido fuente no indica el año gravable desde el cual aplica este cambio. Confírmelo en la Resolución 000033 de 2026 antes de aplicarlo.

FORMATO 1004 V9 · DESCUENTOS TRIBUTARIOS

AHORA SE DEBE INFORMAR EL MOVIMIENTO DE LOS DESCUENTOS TRIBUTARIOS

1004 V9

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Movimiento del descuento durante el año

INICIO DEL AÑO — FINAL DEL AÑO

1. **Saldo al inicio del año del descuento pendiente de periodos anteriores.**
2. **Descuento originado en el año.**
3. **Descuento efectivamente solicitado.**
4. **Saldo pendiente al final del año.**

NOTA DE VERIFICACIÓN El contenido fuente no indica el año gravable desde el cual aplica este cambio. Confírmelo en la Resolución 000033 de 2026 antes de aplicarlo.

OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

OTROS AJUSTES QUE DEBE CONOCER

1 · CRÉDITOS ACTIVOS

- La Sección 7 cambia de nombre a «Créditos activos».
- Los saldos reportados en el Formato 1026 no se repiten en el Formato 1008.

2 · FORMATOS 2834 Y 2835 V2

Aplica a sindicatos, asociaciones gremiales, fondos de empleados, fondos mutuos, iglesias y entidades de alcohólicos anónimos con ingresos superiores a **20.000 UVT**.

El término «beneficio neto o excedente» se reemplaza por «excedente contable».

3 · FORMATOS 2854 Y 2856

- Formato 2854: ingresos recibidos para terceros del exterior. Se elimina el «Rubro del Comercio».
- Formato 2856: activos digitales. Se agregan datos de identificación de los usuarios, las contrapartes y el proveedor que intermedia.

NOTA DE VERIFICACIÓN El contenido fuente no indica el año gravable desde el cual aplica este cambio. Confírmelo en la Resolución 000033 de 2026 antes de aplicarlo.

CONSULTA RÁPIDA

MAPA DE FORMATOS Y CONCEPTOS MODIFICADOS

FORMATO / CONCEPTO	TEMA	PÁG.
2624 V1	Nuevo reporte del GMF	3
1026 V7	Préstamos	4
1001	Pagos y retenciones · conceptos 5101, 5059 y 5106	5
1005	IVA	6
1011 V6	Rentas y ganancias ocasionales exentas · conceptos 8188, 8189, 8190 y 8191	7
8295	Costos y deducciones	8
8245 y 8279	Conceptos de cesantías	8
1004 V9	Descuentos tributarios	9
2834 y 2835 V2	Excedente contable	10
2854	Ingresos recibidos para terceros del exterior	10
2856	Activos digitales	10

Cada cambio empieza a aplicar en un año gravable distinto. Confirme el año de aplicación de cada modificación en la Resolución 000033 de 2026.

MANTENERSE ACTUALIZADO TAMBIÉN ES PARTE DE UNA BUENA GESTIÓN TRIBUTARIA.

Los cambios en la información exógena requieren atención, revisión y preparación. Identificar los formatos modificados y los nuevos conceptos permite organizar oportunamente la información que debe reportarse.

